

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia del Programa de Atención a la Primera Infancia.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003, BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de atención a primera infancia. (Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.11.76300.31E.2.)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente resolución.

A N E X O

Expediente: 2003/11/86.
Entidad: Ayuntamiento de Ubrique.
Denominación: Programa de Atención a la Primera Infancia.
Localidad: Ubrique (Cádiz).
Cantidad: 10.882,59 euros.

Cádiz, 17 de diciembre de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia del Programa de Atención a la Primera Infancia.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003, BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de atención a primera infancia. (Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.11.76300.31E.2)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente resolución.

A N E X O

Expediente: 2003/11/83.
Entidad: Ayuntamiento de Alcalá del Valle.
Denominación: Programa de Atención a la Primera Infancia.
Localidad: Alcalá del Valle (Cádiz).
Cantidad: 34.483,44 euros.

Cádiz, 17 de diciembre de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia del Programa de Atención a la Primera Infancia.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003, BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de atención a primera infancia. (Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.11.76300.31E.2)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente resolución.

noma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente resolución.

A N E X O

Expediente: 2003/11/133.
Entidad: Ayuntamiento de Olvera.
Denominación: Programa de Atención a la Primera Infancia.
Localidad: Olvera (Cádiz).
Cantidad: 6.731,34 euros.

Cádiz, 17 de diciembre de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia del Programa de Atención a la Primera Infancia.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003, BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de atención a primera infancia. (Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.11.76300.31E.2)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente resolución.

A N E X O

Expediente: 2003/11/27.
Entidad: Ayuntamiento de El Bosque.
Denominación: Programa de Atención a la Primera Infancia.
Localidad: El Bosque (Cádiz).
Cantidad: 19.687,17 euros.

Cádiz, 17 de diciembre de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia del Programa de Atención a la Primera Infancia.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003, BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de atención a primera infancia. (Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.11.76300.31E.2)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente resolución.

A N E X O

Expediente: 2003/11/87.
Entidad: Ayuntamiento de Prado del Rey.
Denominación: Programa de Atención a la Primera Infancia.
Localidad: Prado del Rey (Cádiz).
Cantidad: 32.736,57 euros.

Cádiz, 17 de diciembre de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2003, de la Universidad de Córdoba, sobre estructura y determinación de los Vicerrectorados y del régimen de delegación de competencias.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre) en el artículo 1 y los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 206, de 27 de octubre), en el artículo 2 establecen que la Universidad realiza el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. En el artículo 2.1 de la LOU y en el artículo 1, apartados 1 y 2 de los Estatutos se determina que las Universidades están dotadas de personalidad jurídica y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía y coordinación entre todas ellas. La autonomía de la Universidad comprende la elaboración de los Estatutos y demás normas de régimen interno, la elección, designación y remoción de los correspondientes órganos de gobierno y representación, así como la creación de estructuras específicas que actúen como soporte de la investigación y la docencia.

En el art. 13.b de la LOU y en el art. 28.1.b de los Estatutos se establecen los órganos unipersonales de gobierno que, como mínimo, han de establecerse en las Universidades, y entre ellos se encuentran el Rector, los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente.

De conformidad con el art. 20 de la LOU y el art. 58 de los Estatutos el Rector podrá nombrar Vicerrectores entre los profesores doctores que presten servicios en la Universidad de Córdoba, en los que podrá delegar funciones que le son propias, con excepción de la expedición de títulos en nombre del Rey, el ejercicio de la potestad disciplinaria y la competencia para dictar resoluciones que agoten la vía administrativa. En caso de ausencia, enfermedad o vacante, el Rector será sustituido por el Vicerrector que designe y en su defecto le sustituirá el de mayor categoría profesional y antigüedad.

Conforme al art. 57 el Rector, si lo considera necesario para el ejercicio de sus funciones, podrá constituir órganos de dirección y gestión, oída la Junta Consultiva, y proceder al nombramiento de sus titulares.

Es preciso el dictado de la presente Resolución con objeto de establecer la estructura del Equipo de Gobierno, determinar los Vicerrectorados y las funciones de los miembros del Consejo de Dirección. Asimismo se regula el régimen de delegación de competencias del Rector, teniendo en cuenta las previsiones establecidas en los artículos 13.1), 2), 3) y 4), 14, 16, 17 y 18 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo concerniente a delegación de competencias, avocación, delegación de firma, suplencia y coordinación de competencias.

En su virtud, al amparo de las competencias que tengo atribuidas de conformidad con lo preceptuado en el art. 20 de la LOU, en relación con los artículos 51 y 52 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba,

D I S P O N G O

Primero. Estructura del Consejo de Dirección.

1. El Consejo de Dirección se estructura en Rector, que lo preside, Vicerrectores, Secretario General y Gerente.

2. Vicerrectorado de Presupuestos y Sociedades Participadas.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Procedimientos de gestión económica y financiera.
- Contratación de servicios y suministros centralizados no atribuidas a otro Vicerrectorado.
- Patrimonio.
- Elaboración del Presupuesto.
- Control del desarrollo del Presupuesto.

- Auditoría interna.
- Prevención Laboral.
- Presidencia de la Mesa Sectorial.
- Sociedades Participadas.
- Comisiones: Asuntos Económicos y demás Comisiones delegadas que se le asignen desde el Consejo de Gobierno.

3. Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Proyección exterior e imagen corporativa.
- Relaciones Internacionales y Coordinación de Programas Supranacionales.
- Programación y desarrollo de actividades dirigidas a los diferentes colectivos sociales.
- Actividades extracurriculares y extensión cultural.
- Participación de la Universidad de Córdoba en actividades de ámbito suprauniversitario.
- Relaciones de la Universidad de Córdoba con las entidades públicas o privadas sin perjuicio de las específicas que correspondan a otros Vicerrectorados.
- Supervisión de Convenios Marco en colaboración con los otros Vicerrectorados a los que corresponderá su desarrollo y el establecimiento de los Convenios Específicos que fueran necesarios.
- Oficina de Relaciones Internacionales.
- Cátedras de Extensión y Formación.
- Aulas específicas.
- Comisiones: Relaciones Internacionales, Cooperación y Proyección Universitaria.

4. Vicerrectorado de Política Científica.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Programación y fomento de la investigación.
- Infraestructura de investigación.
- Servicio de Publicaciones.
- Participación de la Universidad de Córdoba en actividades de investigación.
- Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI) y contratos art. 83 de la LOU.
- Coordinación de Institutos y Servicios de Investigación.
- Servicio Centralizado de Apoyo a la Investigación (SCAI).
- Estación Experimental Agraria.
- Comité de Bioética.
- Servicio Central de Animales de Experimentación.
- Estudios de Tercer Ciclo.
- Comisiones: Investigación, Publicaciones y Doctorado.

5. Vicerrectorado de Profesorado y Organización Académica.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Relación de puestos de trabajo del profesorado.
- Régimen de las diferentes figuras docentes.
- Situaciones: Funcionarios, académicas. Régimen de compatibilidades.
- Control de las obligaciones y selección del profesorado.
- Formación y promoción.
- Creación, transformación y adscripción de titulaciones.
- Departamentos Universitarios.
- Coordinación de la docencia en Departamentos y Centros.
- Planes de estudio.
- Créditos de Libre Configuración.
- Comisiones: Contratación, Reclamaciones, Profesorado y Organización Académica y Convalidaciones.

6. Vicerrectorado de Estudiantes y Enseñanzas Propias.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Relaciones con las organizaciones estudiantiles.
- Servicio de Alojamiento.